



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 141/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto el agente Fernando ABRAMOWITZ, DNI 28.321.517, Legajo N°78 solicita el otorgamiento de una Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a partir del 11 de diciembre de 2019.

Que dicha solicitud obedece a la propuesta de designación en un cargo de Subgerente en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Que el Artículo 62 inciso f) del Estatuto de Personal establece las condiciones para el otorgamiento de la licencia por mayor jerarquía al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad.

Que en relación al cumplimiento de las mismas, el Departamento de gestión del empleo da cuenta que el agente ABRAMOWITZ, se desempeña como personal de Planta Permanente en una categoría B-3 del escalafón, con la asignación de la función de jefe del Departamento de Tecnología dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que encontrándose acreditados los recaudos establecidos en la norma estatutaria, corresponde proceder al otorgamiento de la licencia solicitada, con el fin de no incurrir en incompatibilidad de cargos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, la presente licencia será otorgada sujeta a la presentación de la designación efectiva del agente en el cargo de mayor jerarquía, en el término de NOVENTA (90) días corridos de notificada la presente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019, Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase al agente Fernando ABRAMOWITZ, DNI 28.321.517, Legajo N°78, la Licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con el Artículo 62 inciso f) del Estatuto del Personal de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, a partir del día 11 de diciembre de 2019 y por el término que dure su designación en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: La licencia otorgada en el artículo precedente se encuentra sujeta a la acreditación, por parte del agente ABRAMOWITZ, de la efectiva designación en el cargo de mayor jerarquía, dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Cancelase la función de Jefe del Departamento de Tecnología a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 87

Fdo. Dr. Emilio J. Alonso

Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual